

CONCLUSIÓN

En el cuerpo del delito se analiza el hecho en sí mismo y en la responsabilidad al autor del hecho. Por ende, en el cuerpo del delito se aplican fundamentalmente las reglas procesales mientras que se reserva para la (probable o plena) responsabilidad penal la aplicación de la teoría del delito para determinar si, conforme al derecho sustantivo, la conducta es típica, antijurídica y culpable, es decir, si el autor cometió el delito.

Expuse una amplia explicación de lo antes dicho en el apartado posición personal cambio de opinión del capítulo “Interpretación dogmática”, al cual remito al lector.